



## Entre líneas

■ JORGE ÁLVAREZ HOTH

### Lo que es y no es

**A** la luz de lo mucho que se ha publicado sobre la constitucionalidad de la Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica de fecha 9 de marzo de 2021, cuestionada por una acción y dos controversias de inconstitucionalidad, vale la pena aclarar qué está realmente sobre la mesa en el tema, independientemente de lo que ocurra con la Reforma Constitucional en la materia que se quiere votar en el pleno de la Cámara de Diputados, que es otro asunto.

A la fecha de esta columna se ha votado en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el pasado jueves 7 de abril, exclusivamente lo referente a la acción de inconstitucionalidad promovida por un grupo de senadores de oposición y el resultado fue que cuatro de los once ministros –Loretta Ortiz Ahlf, Yasmín Esquivel Mossa, Arturo Zaldívar y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena– consideraron que dicha Reforma **NO** es inconstitucional y los otros siete ministros votaron que **SÍ** lo es; sin embargo esto no quiere decir que **SÍ** se haya encontrado co-

mo Constitucional la Ley, ya que para ello se requería el voto de seis de los once ministros y por ello quedan vigentes todos los amparos que contra dicha reforma se han promovido y que conforme se resuelvan pudieran hacerle hoyos por todos lados.

En esta votación del pasado jueves se requirió de la aclaración del voto del ministro Ortiz Mena, ya que en los alegatos previos a la votación señaló por una parte que **SÍ** era inconstitucional y por otra que **NO** era inconstitucional. Al final ratificó su voto a favor de que **NO** era inconstitucional, lo que levantó más de una ceja y generó especulaciones en columnas y pasillos de que su voto podría atender a un futuro esperado al frente de la misma Suprema Corte y a un supuesto amarre con el ministro presidente quien le estaría pateando bolas para meter a gol.

El próximo lunes el pleno de la Corte resolverá las dos controversias constitucionales –una promovida por la Cofece y otra por el estado de Colima– y se volverán a requerir los cuatro votos para decretar que **NO** es inconstitucional, o los seis votos para que **SÍ** sea constitucional o los ocho votos para que **NO** sea constitucional.

Aquí se abren varios escenarios posibles que, si se lee entre líneas lo que se ha dicho por parte de los

ministros en los debates previos a la votación del pasado jueves, podría implicar que el asunto se ponga aún más complicado.

El primero sería que los mismos cuatro ministros que votaron por el **NO** es inconstitucional la ley repitan su voto al resolver las controversias; pero al ser de distinta naturaleza y por distintos motivos la litis de las controversias, podría darse el caso que alguno de esos cuatro ministros vote por el **SÍ** es inconstitucional y entonces para completar los cuatro votos se requiera que en relevo otro de los ministros que el pasado jueves haya votado por el **SÍ** es inconstitucional, ahora vote por el **NO** es inconstitucional.

Esto abre un espacio a un escenario que parece más político que jurídico, ya que si el lunes no son los mismos cuatro ministros los que votaron por el **NO** es inconstitucional el pasado jueves y fuera otra la cuarteta de ministros la que votara en ese sentido, tendríamos que ocho o más ministros al final de las votaciones de la acción y las dos controversias habrían manifestado y votado por que la Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica por un motivo u otro **SÍ** es inconstitucional. Este caso sí sería para la araña e interesante ver la explicación que la propia Corte dé al respecto. ●

*Empresario, político, financiero y experto en transformación digital*